



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MPT/A

Pampas, 24 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 024-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 021-2024-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 024-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en referencia al Informe N° 021-2024-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite documento para su aprobación vía acto resolutivo del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; el que tiene como objeto impulsar el gasto público dentro de la competencia de gobierno local;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta 31/12/2024, el mismo que estará integrado por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MPT/A

Pampas, 24 de enero de 2024

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES MPT - 2024	
1. PRESIDENTE:	ORGANO RESOLUTIVO (ALCALDE)
2. SECRETARIO TÉCNICO:	JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES RESPONSABLE DE OPMI
3. MIEMBRO:	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
4. MIEMBRO:	JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION (OGPPM)
5. MIEMBRO:	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (OGAF)
6. MIEMBRO:	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO
7. MIEMBRO:	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal web de la municipalidad provincial de tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE